

NOTIFICACIÓN

DECRETO

Extracto: Aprobación listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos de la plaza de "Diseñador Gráfico".

Número de Decreto: 2.017/4.325

Le comunico que por este Ayuntamiento se ha dictado el siguiente

DECRETO.-

PERSONAL

Vista la Resolución de fecha 7 de agosto de 2017, referente a la convocatoria del Plan de Empleo Joven 2017, donde se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, se fija lugar y fecha de presentación del proyecto y se establece el plazo de subsanación de errores para la plaza de Diseñador Gráfico del Proyecto "Diseño Gráfico y marketing para actos de Cultura, Educación y Festejos", del Plan de Empleo Joven, 2017; Una vez transcurrido el plazo de subsanación y resueltas las reclamaciones presentadas.

Por todo lo anteriormente expuesto, conforme a lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21. 1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y del artículo 41. 14) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, **DISPONGO:**

Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, para la plaza de "Diseñador Gráfico", incluidas dentro del proyecto "***Diseño Gráfico y marketing para actos de Cultura, Educación y Festejos***", de acuerdo con la base 4.2 de las bases generales de la convocatoria de 2017:

NOTIFICACIÓN

DECRETO

ASPIRANTES ADMITIDOS

Egido Caballero, Eduardo
Huertas Domenech, Kevin
Millán García, Irene
Pérez Sánchez, David
Valbuena Gómez, Antonia

ASPIRANTES EXCLUIDOS

NINGUNO

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, ante mí el Secretario en Puertollano a ventitrés de agosto de dos mil diecisiete.

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.